



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el beneficiario de la cuota de alimentos **Camilo Giraldo Salazar** identificado con cedula de ciudadanía 1.193.582.555, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Q., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Gildardo Giraldo Loiza** identificado con cédula de ciudadanía 7.518.408, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Además deberá indicar en la consignación como demandante al beneficiario de la obligación alimentaria inicialmente mencionado.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671537970e1485754c956bed4c369030bf916bf85f719642469f79d191bd3852**

Documento generado en 23/06/2022 08:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>